

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "LABORATORIOS DR. A. BJARNER C.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LABORATORIOS DR. A. BJARNER C.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de septiembre de 1987, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por la Señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Salto, mediante Resolución No. 88-2-1-1-00398 del 08 FEB. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 410 L. de I. el 24 de febrero de 1988
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el doctor Christian Bjarner Elizalde, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.16'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.30'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Capitalización de las Reservas Facultativas S/.16'000.000,00.
5. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Diana Bjarner de González, doctor Christian Bjarner Elizalde, Herederos del doctor Christian Bjarner Dunn, Mariano González Portés, doctor Christian Bjarner Elizalde y Diana Bjarner de González, en Copropiedad Bjarner Elizalde y Laboratorios Bi-Farma C.A., y Laboratorios Ecu Cía. Ltda., y Laboratorios Bi-Farma C.A.
6. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que en su parte medular, dirá: El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al treinta mil inclusive.

Se introduce, además, la siguiente reforma estatutaria:

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

10000

El Artículo Décimo Sexto, en su literal j), el mismo que  
dirá: j) Aprobar todo contrato u operación que exceda de  
veinte millones de sucres.

crd

Guayaquil, marzo, 4 de 1988



Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

UI.

80800

(bolsa, mercado de)